Barranquilla, julio 02 de 2025

Doctora:
MARÍA TERESA FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA

ASUNTO: Solicitud Cambio de supervisión

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante oficio emitido por la Secretaria General se designó a **KELYS ALEXANDRA SIERRA MORALES** Asesor de despacho de la Secretaria de Educación Distrital, como supervisora de los siguientes contratos:

Numero Contrato	Identificación	Nombre Contratista
CD-05-2025-0989	72005380	FRANCISCO JAVIER ROMERO BARRAZA
CD-05-2025-0994	1065636003	LISETH PAOLA BLANCO TORRES
CD-05-2025-0995	8801014	OSCAR ARAMIS LOZANO GIRALDO
CD-05-2025-0999	1001851400	VALENTINA NORIEGA MUNOZ
CD-05-2025-3952	72005176	IVAN ENRIQUE MEZA ESTRADA
CD-05-2025-4047	32691319	MARIA CONCEPCION VALVERDE CASTRO
CD-05-2025-4048	1065830130	CAMILO ANDRES OLIVELLA VALENCIA
CD-05-2025-4167	1001995991	CAMILA ANDREA MIRANDA PEREZ
CD-05-2025-4689	1136883423	LORENA SOFIA CAMPO PORTILLO

Solicito respetuosamente que se designe como supervisora de estos contratos a **ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1143122520 en su calidad de asesor de despacho de la Secretaria de Educación Distrital de la Secretaria de Educación Distrital, durante el periodo de disfrute de vacaciones del actual supervisor del contrato.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que solo el ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

Agradeciendo su valiosa colaboración, atentamente,

PAOLA ANDREA AMAR SEPULVEDA
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Proyectó: Ever Enrique Ortiz Laguna – Asesor Externo
Aprobó: Astrid Lucia Arroyo castillo-Asesor de despacho

[1]CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Pag.94. 5.4. Definición de supervisión. "Las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato o convenio, o hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o hasta el cierre del expediente del proceso contractual, bajo la observancia de los principios que rigen la 88 función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.
[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Pág. 96. CAPITULO V. 5.10. Cambio de supervisión: Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.